

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

TUCUMÁN
Bicentenario de la
Independencia 2010/2016

122

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

-5-
RESOLUCIÓN N° 206 /SEAC.-
EXPEDIENTE N° 280/617-CYA- 2.016.-

los sobres que impliquen modificación alguna en el precio o la marca de lo ofrecido, como así tampoco aclaración alguna sobre la propuesta entregada (vg: argumentos por discontinuidad del producto, falta de entrega de los laboratorios de origen, cambios en la presentación del producto, etc.).-

ARTICULO 4°: REGIMEN LEGAL

Este acto se registrá por las siguientes disposiciones:

- Resolución N° 388/SPS-21/06/05 Sus modificatorias y concordantes
- Resolución N° 844/CPS/2002 - sus modificatorias y concordantes
- Disposición ANMAT N° 3.683/2011 - Trazabilidad

ARTICULO 5°: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO

En cada renglón cotizado se deberá indicar:

D.C.I. - Denominación Común Internacional

Presentación

Marca Comercial

Fecha de Vencimiento

~~Número de certificación emitido por ANMAT en los casos de importación~~

En caso que se considere Técnicamente necesario, los Servicios de Farmacia o de Laboratorio del Si.Pro.Sa. podrán requerir, previa recepción de los insumos, copia del REMITO de ORIGEN y copia del CERTIFICADO de HABILITACION del/os mismo/s, expedido por la Autoridad Sanitaria competente: Nacional Anmat y/o Provincial Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica del Si.Pro.Sa., firmados y sellados por la Empresa a la cual los Proveedores le adquirieron los Productos, requiriendo estos con la Finalidad de conocer su trazabilidad (control y seguimiento de la comercialización, distribución y dispensación de los Insumos Médicos, según disposición Anmat 3.683/2011)

~~REMITO debe contener el nombre del laboratorio, fecha de vencimiento y número de certificación ANMAT~~

Cada ítem debe ser cotizado en su totalidad, No admitiéndose ni como observación cotización por menor cantidad. De no tener cantidad suficiente el oferente NO DEBE cotizar ese renglón.

~~Cada ítem debe cotizarse con una sola marca por ítem con su correspondiente precio y especificaciones~~
~~Cada marca de un mismo ítem debe estar cotizada en renglón separado~~

*Es obligatorio ingresar las MARCAS (sin abreviaturas) de los productos cotizados, la falta de la misma será objeto de desestimación del renglón propuesto.

LOS PROVEEDORES DEBEN GARANTIZAR QUE LOS ENVASES DE LOS INSUMOS MEDICOS y/o de LABORATORIO, CONSERVEN DEBIDAMENTE EL ASPECTO E INTEGRIDAD DE LOS EMBALAJES CON SUS CORRESPONDIENTES TROQUELES (aquellos productos que correspondiere) E IDENTIFICAR CON LOGO O NOMBRE DE LA FIRMA PROVEEDORA LA PARTE EXTERNA DE LAS CAJAS O ENVASES

El envase debe ser cerrado o en su defecto si se fracciona estar perfectamente cerrado, sellado y rotulado con nombre del producto y firma proveedora.

Dr. CONRADO MOSQUEIRA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

O.P.N. JOSE ANTONIO GANDUR
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
Sistema Provincial de Salud